PROYECTO DE ACUERDO No. 339 de 2011

ABRIL 25 DE 2011

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS BASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICPIO DE MEDELLIN"

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese las bases de la Política Pública de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que orientará la gestión para la cooperación internacional descentralizada, con la participación de la ciudadanía, la sociedad civil, la red de cooperantes, la instituciones educativas públicas y privadas y las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, en un marco de concertación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. Esta política deberá orientar la gestión eficaz de cooperación internacional que contribuya al desarrollo humano y la calidad de vida en Medellín y en la región, como una oportunidad de integración y promoción municipal y regional.

ARTÍCULO TERCERO. Principios. El objeto de la Política Pública a que se refiere el artículo anterior estará orientado por los siguientes principios:

a. **Apropiación,** para un desarrollo sostenible, con un trabajo interinstitucional y de redes plural, con una fuerte orientación a la convergencia entre prioridades del desarrollo y gestión de doble vía de la cooperación internacional.

b. **Armonización,** de procedimientos, coordinaciones y una visión del trabajo adecuada y eficiente.

c. **Alineación,** para una cooperación eficaz, con estrategias de desarrollo nacional y regional plausibles y cooperantes utilizando los sistemas nacionales, regionales y locales fortalecidos.

d. **Coordinación,** será un compromiso de correlación y codireccionamiento, entre las distintas instituciones de la ciudad públicas y privadas, especialmente las entidades que hacen parte de la Red Antioqueña de

Cooperación Internacional, conformada por Comfama, Comfenalco, Universidad de Antioquia, Federación Antioqueña de ONG, IDEA, Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, articulándose en la línea de desarrollo propuesta en la política pública de cooperación Internacional y velando por el cumplimiento de las acciones aquí reflejadas.

e. **Gestión orientada a resultados,** que implica exigencias políticas y técnicas, generando ámbitos innovadores, el aumento de capacidades nacionales y regionales, el fortalecimiento de la evaluación, mayores vínculos entre resultados y planificación, así como el fomento del liderazgo y la rendición de cuentas.

f. **Mutua responsabilidad,** en la que oferentes y socios inciden en políticas, son responsables de los resultados del desarrollo y trabajan desde y por la transparencia y sostenibilidad estratégica de sus acciones.

g. Aumento del nivel de **transparencia y rendición de cuentas,** ante nuestro público en relación con los resultados de la cooperación internacional, fortalecer la lucha contra la corrupción, y la transparencia en el uso de los recursos.

h. **Equidad,** la política pública tendrá en cuenta los criterios de igualdad en las oportunidades, priorización equitativa de las líneas de desarrollo de la cooperación, equilibrio en los deberes, responsabilidades y compromisos de las partes así como de los beneficios resultado de los acuerdos y convenios.

i. **Autonomía Institucional,** respetando el compromiso de fortalecimiento desde lo local y lo regional de lineamientos priorizados por los agentes público-privados, en el marco de sus políticas y programas de desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Así como de los intereses mutuos y los compromisos pactados para el crecimiento y fortalecimiento de los diferentes actores y sus beneficiarios.

j. **Participación,** la política conservará un compromiso inquebrantable con la ciudadanía, haciéndola participe de los espacios de discusión establecidos para su construcción y desarrollo.

k. **Sostenibilidad,** la política pública de cooperación internacional velará porque los programas y acciones de cooperación arrojen beneficio para el desarrollo de la región y la generación de buenas prácticas como base para un aporte al desarrollo en el contexto internacional.

ARTÍCULO CUARTO. Será responsabilidad de la Administración Municipal:

a. Promover el diálogo político y técnico entre los socios locales e internacionales para la construcción de relaciones de confianza, horizontales y de largo plazo, a partir de la generación en el territorio de capacidades de relacionamiento y articulación entre múltiples actores (ONG, universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cajas de compensación familiar, etc), y del liderazgo de las autoridades públicas en las estrategias de internacionalización de la ciudad y la definición de prioridades de desarrollo en el largo plazo. Este diálogo político y técnico implicará además el posicionamiento de la ciudad como laboratorio de buenas prácticas sociales que lo hacen actor importante como oferente de cooperación.

b. Propiciar las alianzas novedosas y articulación multi actor, entre el sector público, empresarial, fundacional, social, gremial, académico (tanto instituciones educativas públicas como privadas, redes de universidades…) y no gubernamental, en sus diferentes niveles; con el fin de que las iniciativas de desarrollo se asuman como una responsabilidad compartida y cuenten con un máximo potencial.

En este sentido, la cooperación internacional, entendida en doble vía, permitirá incorporar el aporte de capacidades internacionales que complementen las acciones público-privadas, así como fomentar modelos de interacción innovadores en los que la división del trabajo y la participación según fortalezas y competencias que generen mejores resultados, impactos y rutas de confianza.

c. Generar acciones encaminadas a la gestión del conocimiento en cooperación internacional para fortalecer el trabajo institucional, mejorar la toma de decisiones y la transferencia de experiencias de cooperación de las instituciones locales, a partir de la creación de sistemas de información, así como la sistematización de experiencias y lecciones aprendidas en los diferentes proyectos y programas de desarrollo.

Estos elementos y otros que puedan ser necesarios en esta dimensión deberán estar representados en la definición de un modelo de gestión del conocimiento para la cooperación internacional.

d. Definir un trabajo focalizado y por prioridades que permitan establecer orientaciones desde los socios locales para que los organismos cooperantes mejoren sus procesos de alineación y armonización con los objetivos de desarrollo de la región, la definición de agendas positivas, así como la promoción y transferencia de los aprendizajes y modelos de la ciudad en Cooperación para el desarrollo.

Por lo cual, es necesaria la definición de un marco de trabajo común de manera que las agendas de cooperación internacional de los múltiples actores estén orientadas a las prioridades definidas en los planes de desarrollo, planes estratégicos regionales, agendas prospectivas, acuerdos sectoriales y definiciones multisectoriales, lo cual permitirá la generación de sinergias en la implementación de procesos de transformación social y económica en el mediano y largo plazo.

Parágrafo 1. Esta política contemplará, dentro de su plan de acción, la definición de indicadores con los que se pueda hacer seguimiento al avance de los anteriores elementos priorizados.

ARTÍCULO QUINTO. El Alcalde de Medellín podrá ajustar los lineamientos de esta política pública para dar respuesta a los cambios del contexto local e internacional en la gestión de cooperación, con el fin de dar cumplimiento al objetivo planteado en el artículo segundo. Y deberá presentar, al principio de su gobierno, una estrategia de cooperación internacional para su periodo de administración, e incorporar en el Plan de Desarrollo herramientas, programas y proyectos para su implementación, con las respectivas fuentes de financiación.

ARTÍCULO SEXTO. Para el desarrollo de la política pública de cooperación internacional se formularán planes de acción anuales o bianuales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsabilidades en la Política Pública. La dirección de los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Cooperación Internacional estará en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, a través de la ACI – Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, entidad creada por autorización del acuerdo del Concejo de la Ciudad No.073 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Dado en Medellín a los días del mes de de dos mil once (2011), Acta

EXPOSICION DE MOTIVOS DE UNA POLITICA PÚBLICA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

1. Con el ánimo de promover la eficacia y la efectividad de la ayuda para el desarrollo, en el entorno global se han establecido marcos de políticas como la Declaración de París de 2005 y el Programa de Acción de ACCRA de 2008 que buscan fortalecer la Cooperación Internacional como un medio eficaz para la construcción de capacidades, el alivio sostenible a la pobreza y el desarrollo humano.

2. Por lo cual, las instituciones que gestionan cooperación en la Región consideran fundamental responder desde el territorio a las implicaciones y al contexto de aplicación de estas agenda internacionales de eficacia de la cooperación, en un entorno de desarrollo local.

3. En Medellín y la región existe una dinámica de cooperación internacional generada por diversos actores de orden público, privado, no gubernamental, gremial, asociativo, cultural y académico, con una historia de acciones individuales y conjuntas orientadas a promover el desarrollo por medio de proyectos y programas de cooperación internacional en alianza con diferentes organizaciones y países.

4. La ciudad y la región reconocen la necesidad de asumir colectivamente los retos planteados por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, intervenir factores generadores de pobreza, exclusión, inequidad y violencia, así como asumir los desafíos de un territorio y país considerado actualmente de renta media pero con altos contrastes socioeconómicos y niveles heterogéneos de desarrollo humano.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos” en su capítulo de Convergencia y desarrollo regional, plantea la “necesidad de definir programas que se adapten a las potencialidades y los requerimientos de cada región (….) asimismo, parte de reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus diversos grupos poblacionales. El enfoque regional facilita la articulación de éste y de futuros planes nacionales de desarrollo con los procesos de planificación territorial, lo cual a su vez contribuye al fortalecimiento de las relaciones Nación-territorio y al logro conjunto de los objetivos de crecimiento económico, ampliación de oportunidades sociales y buen gobierno”.

6. En este sentido el Plan de Desarrollo Medellín es Solidaria y Competitiva en su *línea 5: Ciudad con Proyección regional y Global* contempla “el desarrollo regional integral como condición para el desarrollo local, constituye el punto de partida para consolidar un proyecto futuro de ciudad con proyección global… y define el Programa de Cooperación Internacional para “contribuir a incrementar los índices de desarrollo humano por medio de instrumentos de cooperación internacional y alianzas internacionales que apoyen y acompañen aquellas iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”.

7. Adicionalmente, por más de una década, diferentes hechos políticos, económicos y sociales han permitido a Medellín y Antioquia avanzar en un liderazgo nacional en los asuntos de cooperación internacional y ser un Departamento activo en el Sistema Nacional de Cooperación, liderado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional – Acción Social.

   Este sistema es un mecanismo de articulación de la cooperación pública y privada que recibe y otorga el país, y pretende facilitar una interlocución amplia y permanente entre las entidades públicas del orden nacional y local, las fuentes de cooperación y las

organizaciones sociales, promoviendo la descentralización y el desarrollo de canales de información de doble vía.

8. De forma complementaria, desde el año 2000, se ha promovido la creación de la Red Antioqueña de Cooperación Internacional, conformada por la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín – a través de la ACI – el IDEA, Comfama, Comfenalco, la Federación Antioqueña de ONG y la Universidad de Antioquia, entidades con amplia experiencia en la gestión de cooperación internacional, con el objetivo de fortalecer las capacidades conjuntas de trabajo estratégico en cooperación.

9. Asimismo, múltiples instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la región que han mejorado capacidades y trabajado de manera sistemática en la gestión de procesos de cooperación, han propiciado espacios y momentos de auto-reflexión sobre el deber ser y el quehacer en la construcción de potenciales colectivos, dirigidos a comprender los cambios internacionales y a contextualizar en el territorio mejores y renovadas acciones de cooperación internacional.

10. En el contexto global, desde los años 90 se introdujo la cooperación descentralizada como una modalidad que refleja una nueva orientación del papel del Estado, y el compromiso más activo de la sociedad civil en el desarrollo. *La Unión Europea* la define como un nuevo enfoque en las relaciones de cooperación que busca establecer relaciones directas con los órganos de representación local, estimular las capacidades locales de proyectar y llevar a cabo iniciativas de desarrollo con la participación directa de los grupos de población interesados, tomando en consideración sus intereses y sus puntos de vista sobre el desarrollo.

11. De esta forma, en el año 2002, Medellín fue escenario de la creación de la primera Agencia de Cooperación Descentralizada del País, lo que ha permitido avanzar en la

implementación de estrategias de internacionalización de la ciudad y fortalecer la gestión de cooperación para los proyectos de su Plan de Desarrollo.

12. Sin embargo, y a pesar de los avances anteriores, la ciudad y la región carecen hoy de unos lineamientos que orienten la gestión de cooperación internacional y de instrumentos de política pública que permitan la eficiente gestión de cooperación para lograr un mayor impacto de la ayuda, con miras a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Medellín y la región.

13. Los actores de la cooperación en Antioquia reconocen la necesidad de una articulación más efectiva y estratégica a fin de mejorar la participación, los alcances de intervenciones más programáticas y establecer lineamientos frente a las prioridades de la región, de acuerdo con una agenda modernizante de desarrollo y en la búsqueda de una mayor pertinencia y eficacia de los procesos de cooperación.

14. Por lo tanto, esta política pública contribuirá a consolidar las estrategias de internacionalización que ha venido desarrollando la ciudad y se sumará a las acciones de promoción del desarrollo que realizan múltiples actores públicos, privados, sociales y académicos.

15. Fortalecerá la gestión de cooperación de los gobiernos e instituciones locales, entendiendo la cooperación como un proceso integral y participativo y no como un esfuerzo institucional aislado, con miras a garantizar un mayor impacto, mejorar la eficacia y propiciar el cumplimiento de metas comunes como la equidad y la inclusión social regional.

16. Esta política centra su interés en el desarrollo de la ciudad y de la región por medio de la construcción de capacidades. La construcción de capacidades se define como “el

proceso mediante el cual las personas, las organizaciones, las instituciones y las sociedades (individual y colectivamente) desarrollan sus aptitudes para realizar funciones básicas, resolver problemas y definir y alcanzar objetivos" (PNUD, 2005), que capacidad es "la aptitud de una organización para funcionar como entidad dotada de gran resistencia, estratégica y autónoma" (Allan Kaplan; CDRA) y "... el objetivo en última instancia de los programas de construcción de capacidades es apoyar el desarrollo de personas con mejores aptitudes y orientaciones, de instituciones más apropiadas y eficaces y de un mejor entorno normativo, para lograr objetivos de desarrollo".

17. Además, contribuirá a fortalecer las capacidades en un sentido amplio, es decir, mediante acciones transversales que generen oportunidades en un contexto primero personal en perspectiva del agente social que transforma y crea vínculos horizontales, segundo, en un nivel institucional, y por último la capacidad de generar oportunidades en los sistemas sociales en el territorio, de manera que se generen iniciativas de alta presencia interinstitucional promotoras de resultados territoriales significativos con visiones compartidas de región.

18. El enfoque de esta política debe además asumirse en una dimensión regional y tal como lo propone la comisión tripartita, conformada por el Departamento de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Medellín, como una política pública que sea capaz de reconocer el potencial del territorio y ver a través de la ciudad y de sus entornos una plataforma para los procesos de internacionalización.

19. Por lo tanto, esta política pública de cooperación internacional descentralizada fortalecerá las estrategias y acciones que impulsan el desarrollo regional y local entendiendo la cooperación en doble vía, al incorporar recursos técnicos, financieros y de conocimiento provenientes de los niveles nacionales e internacionales; a la vez que estimula la Cooperación sur – sur, la transferencia de los aprendizajes locales y de las

fortalezas establecidas por las instituciones y alianzas publico privadas en los proyectos con impactos positivos en el desarrollo humano y calidad de vida.

20. Por su parte, las condiciones históricas de conflicto armado y violencia del País lo ubican en el centro de los flujos de ayuda de múltiples países y organizaciones internacionales, lo cual demanda una efectiva coordinación, orientación y seguimientos de los actores y las estrategias de intervención.

21. Asimismo, ser considerados actualmente como un País de renta media, requiere el análisis y la definición de agendas positivas para la región que significa trabajar en términos de competitividad, ciencia y tecnología, biotecnología, infraestructura ecológica, gestión del desarrollo en tejido social, de manera que los ejercicios de convergencia y planeación del desarrollo para Medellín y Antioquia y los instrumentos de políticas de desarrollo estén orientados en ese sentido.

22. Finalmente, la suma de los elementos de gestión planteados en la política pública promoverá una cultura de la cooperación internacional que fomente el sentido de corresponsabilidad en el desarrollo local, responda de forma coherente a las transformaciones globales y favorezca el desarrollo sostenible del territorio.

23. Todos los anteriores elementos y la estructura completa de la política de cooperación están desarrollados en el documento técnico de formulación la política pública que hace parte integral de este documento.

Alonso Salazar Jaramillo
Alcalde de Medellín

Mauricio Valencia Correa
Secretario de Planeación
Alcaldía de Medellín

Luz Mónica Pérez Ayala
Directora Ejecutiva
ACI